



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *examen para cubrir cargos de Funcionario Letrado con Jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las jurisdicciones de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -EXAMEN T.J. NRO. 74, M.P.D., Chubut - EXAMEN T.J. NRO. 75, M.P.D., Río Negro -EXAMEN T.J. NRO. 76, M.P.D., Neuquén - EXAMEN T.J. NRO. 77, M.P.D., y Santa Cruz -EXAMEN T.J. NRO. 78, M.P.D.*, integrado por el señor Defensor Público Oficial, Dr. Juan Martín Hermida, en ejercicio de la presidencia; y como vocales los señores Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Santiago Martínez y Julio Pablo Quiñones; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 75/14 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado. El jurado valoró al realizar la corrección que se distinguieran y desarrollaran debidamente las cuestiones conflictivas más importantes que surgían de los casos planteados. Las calificaciones obedecen tanto a su determinación como a la profundidad, fundamentos y pertinencia de las explicaciones brindadas por los concursantes.-

En el tema 1 los puntos a señalar y desarrollar por los concursantes debían ser: la posibilidad de solicitar el arresto domiciliario y la excarcelación de su defendida; apelar la prisión preventiva; la cuestión atinente a la atipicidad de su conducta; el planteamiento de la excusa absolutoria; la falta de fundamentación para realizar el allanamiento y la carencia de impulso fiscal. En el caso civil se debía plantear un amparo.-

Para el tema 2: la posibilidad de solicitar el arresto domiciliario y la excarcelación; apelar la prisión preventiva; la atipicidad de la conducta y su posible recalificación; su eventual constitucionalidad y la carencia de fundamentación para realizar el allanamiento. En el caso civil correspondía plantear un habeas corpus.-

TEMA 1

Postulante MKG: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No cuestiona el allanamiento realizado. No desarrolla suficientemente los puntos que, según aprecia el jurado, ha visualizado conflictivos. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante LXM: Advierte y desarrolla adecuada y fundadamente todas las cuestiones conflictivas presentadas. Su presentación es completa. No hace alusión a la excusa absolutoria.

Plantea y funda correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante KQX: Advierte los temas en conflicto y los desarrolla ampliamente. La presentación es muy completa. No alude a la falta de impulso fiscal. Las citas son adecuadas. Plantea y fundamenta correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta y siete (67) puntos.

Postulante LGD: Su respuesta es deficiente. No advierte la mayoría de las cuestiones conflictivas existentes. Su desarrollo es inadecuado. Solicita la exención de prisión encontrándose detenida su defendida. Plantea escuetamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante GQB: Advierte y desarrolla adecuadamente cada uno de los puntos conflictivos presentados en el caso. Su presentación es completa y muy bien fundada. Plantea también de manera correcta la cuestión civil.

Le corresponden setenta (70) puntos.

Postulante HDZ: Advierte varios de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No solicita el arresto domiciliario de su defendida ni refiere a la posible atipicidad de su conducta.

Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta y cinco (55) puntos.

Postulante HEK: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No solicita el arresto domiciliario de su defendida. El desarrollo de los temas es apenas suficiente.

Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante FDE: La respuesta es deficiente. No advierte la mayoría de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Esboza una defensa omitiendo considerar cuestiones básicas como solicitar el arresto domiciliario y la excarcelación de su defendida. Plantea escuetamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante FFZ: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuada y fundadamente. No solicita la excarcelación ni alude a la excusa absolutoria. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

Postulante FHB: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Fundamenta correctamente. No solicita el arresto domiciliario ni alude a la posible atipicidad de la conducta. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

Postulante DXT: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No solicita la excarcelación de su defendida. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta y siete (57) puntos.

Postulante CLL: Su respuesta es deficiente. No advierte muchas de las cuestiones conflictivas presentadas. Solicita la exención de prisión encontrándose su defendida detenida. Menciona argumentos que no se relacionan con el caso que se le presentó. Plantea escuetamente el caso civil.

Le corresponden veinticinco (25) puntos.

Postulante BXL: No apela la prisión preventiva de su defendida. No advierte varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Se valora el desarrollo realizado de las que logra señalar. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante AGD: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas. No solicita el arresto domiciliario de su defendida. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante ZPT: Advierte y desarrolla adecuadamente todas las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No solicita la excarcelación. La fundamentación es completa. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante WED: Advierte los temas en conflicto y los desarrolla y fundamenta adecuadamente. No alude a la falta de impulso fiscal y sólo menciona la atipicidad de la conducta. En ese aspecto le falta desarrollo. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

Postulante WBK: La respuesta es deficiente. Solicita la exención de prisión encontrándose su defendida detenida. No advierte la mayor parte de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante VEL: Su presentación es breve, incompleta y escasamente fundada en casi todos los aspectos requeridos. No advierte la pluralidad de cuestiones conflictivas que el caso presenta.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante TFD: Su respuesta es deficiente. Desoye la petición de no presentar escritos formales. Obvia efectuar cualquier consideración respecto de la libertad de su asistida. No advierte muchas de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden veinticinco (25) puntos.

Postulante SBI: Su presentación es escueta, incompleta y escasamente fundada en casi todos los aspectos requeridos. No advierte la pluralidad de cuestiones conflictivas que el caso presenta.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante SAA: La respuesta es deficiente. No advierte varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No solicita el arresto domiciliario, no alude a la atipicidad de la conducta ni a la falta de impulso fiscal. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante PSN: La respuesta es deficiente. No advierte varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No solicita el arresto domiciliario ni apela la prisión preventiva. No hace referencia alguna a la atipicidad de la conducta. Plantea escuetamente el caso civil.

Le corresponden veinticinco (25) puntos.

Postulante QGS: La respuesta es deficiente. Desoye la petición de no presentar escritos formales. No advierte la mayoría de las cuestiones conflictivas presentadas. Plantea correctamente el caso civil.



*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante QLG: Su presentación es breve, incompleta y escasamente fundada en casi todos los aspectos requeridos. No advierte la pluralidad de cuestiones conflictivas que el caso presenta.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante RCD: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas. Se valora el desarrollo que efectúa de las que logra señalar. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante MRG: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No solicita la excarcelación ni hace alusión a la excusa absolutoria. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

USO OFICIAL

Postulante PER: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla suficientemente. No hace alusión a la falta de impulso fiscal. Su presentación es correcta y ordenada. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta y tres (63) puntos.

Postulante PII: No advierte varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Se valora la fundamentación de las que reconoce. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante PMC: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No solicita el arresto domiciliario de su defendida. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta y cinco (55) puntos.

TEMA 2

Postulante MLQ: La respuesta es deficiente. El concursante se autolimita. No solicita el arresto domiciliario de su defendido ni su excarcelación. No advierte varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Su argumentación es inadecuada. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante DWX: Solicita la exención de prisión cuando su defendido se encuentra detenido. No advierte ninguna de las cuestiones conflictivas que el caso presenta. Alude a la nulidad del auto de procesamiento sin desarrollarlo debidamente. La cuestión civil también se encuentra deficientemente resuelta.

Le corresponden diez (10) puntos.

Postulante MAN: Advierte y desarrolla adecuadamente todas las cuestiones conflictivas que el caso presenta. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante HLH: Su planteo es deficiente. No advierte la mayoría de las cuestiones conflictivas presentadas. Sólo menciona el arresto domiciliario sin desarrollarlo. Alude a situaciones que el caso no presenta. Plantea la cuestión civil.

Le corresponden veinticinco (25) puntos.

Postulante KDS: Advierte y desarrolla adecuadamente cada uno de los puntos conflictivos presentados en el caso. Su presentación es completa y muy bien fundada. Plantea también de manera correcta la cuestión civil.

Le corresponden setenta (70) puntos.

Postulante FND: No alude a la constitucionalidad de la conducta. La apelación de la prisión preventiva no se encuentra suficientemente fundada. No plantea habeas corpus aunque relaciona la cuestión civil al arresto domiciliario que solicita.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante GDX: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Solicita cambio de calificación a tenencia simple de estupefacientes obviando la posibilidad de presentar figuras menos gravosas y requerir la constitucionalidad. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta y cinco (55) puntos.

Postulante GFN: Aborda la cuestión civil en el marco del arresto domiciliario y la excarcelación y propone un amparo obviando la posibilidad de solicitar un habeas corpus. Solicita cambio de calificación a tenencia simple de estupefacientes. Valora el jurado el correcto desarrollo de los temas que identificó.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante DAW: Se excede del límite propuesto por el jurado. No plantea el arresto domiciliario, ni la excarcelación, limitándose a apelar la prisión preventiva. No se agravia por la falta de fundamento del allanamiento. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante CTD: No apela la prisión preventiva, ni solicita se evalúe la inconstitucionalidad de la conducta. Solicita se recalifique tenencia simple existiendo figuras menos gravosas. Si bien resuelve la cuestión civil con un amparo, que relaciona con la prisión domiciliaria, obviando solicitar un habeas corpus, se valora el correcto desarrollo de su pedido de excarcelación.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante CZK: Su presentación es breve, incompleta y escasamente fundada en casi todos los aspectos requeridos por el jurado. No advierte la pluralidad de cuestiones conflictivas que el caso presenta. No apela la prisión preventiva ni solicita el arresto domiciliario. No cuestiona el allanamiento. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante CHP: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Relaciona la cuestión civil con planteo del arresto domiciliario haciendo alusión a la posibilidad de presentar un habeas corpus.

Le corresponden cincuenta y cinco (55) puntos.

Postulante ZBN: Menciona algunos de los temas conflictivos presentados, mas su respuesta es deficiente por cuanto su desarrollo y explicación es absolutamente insuficiente. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante BVA: No visualiza los puntos conflictivos. Realiza un pedido de excarcelación obviando cualquier mención a la pluralidad de cuestiones que el caso propone. Respecto de la cuestión civil solicita la suspensión del juicio a prueba.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante AKI: Apela el procesamiento y refuta el allanamiento mas no realiza ninguna presentación atinente a la situación de detención de su defendido. No alude a la inconstitucionalidad. No apela la prisión preventiva. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante PRA: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No solicita la excarcelación, relaciona el arresto domiciliario con la cuestión civil. Su desarrollo es correcto.

Le corresponden cincuenta (50) puntos.

Postulante RGI: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. No apela la prisión preventiva, ni requiere el arresto domiciliario. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta (50) puntos.

Postulante ZIP: Advierte todos los temas en conflicto y los desarrolla escuetamente. No solicita la excarcelación. Plantea correctamente el habeas corpus.

Le corresponden cincuenta y cinco (55) puntos.

Postulante RIR: Advierte y desarrolla adecuadamente todas las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. La fundamentación es completa y el planteo del habeas corpus se encuentra correctamente explicado.

Le corresponden sesenta y cinco (65) puntos.

Postulante RRT: Advierte los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Sin embargo, su fundamentación para el caso de la apelación para la prisión preventiva y del arresto domiciliario es escueta. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden cincuenta y siete (57) puntos.

Postulante TBE: Relaciona la cuestión civil con el pedido de arresto domiciliario y efectúa un pedido de excarcelación sin lograr advertir la multiplicidad de cuestiones conflictivas presentadas. No apela el procesamiento ni la prisión preventiva.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Postulante SRZ: Relaciona el arresto domiciliario con la cuestión civil. No apela la prisión preventiva ni el procesamiento, más realiza un correcto pedido de excarcelación y cuestiona el allanamiento. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante VCE: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla fundadamente. No solicita el arresto domiciliario de su defendido. Plantea correctamente la cuestión civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante WIP: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Su pedido de excarcelación se encuentra correctamente fundado. Resuelve la cuestión civil con un amparo y una solicitud de arresto domiciliario obviando presentar un habeas corpus.

Le corresponden cuarenta (40) puntos.

Postulante WZV: No advierte algunas de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. Sin embargo en su desarrollo funda correctamente algunos de los agravios. Resuelve la cuestión civil con un pedido de excarcelación mencionando la posibilidad de presentar un habeas corpus correctivo.

Le corresponden cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante XMA: No desarrolla suficientemente varias de las cuestiones conflictivas presentadas en el caso. No apela la prisión preventiva ni solicita el arresto domiciliario. Sin embargo valora el jurado la identificación realizada por el concursante. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden cuarenta y cinco (45) puntos.

Postulante XSD: Advierte la mayor parte de los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Solicita el cese de la prisión preventiva. Relaciona la cuestión civil con el arresto domiciliario de manera correcta.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

Postulante ZLV: Advierte los temas en conflicto y los desarrolla adecuadamente. Relaciona el arresto domiciliario con la cuestión civil. Solicita se modifique la calificación legal por la de tenencia simple, obviando figuras menos gravosas. Plantea correctamente el caso civil.

Le corresponden sesenta (60) puntos.

Postulante ZZZ: No apela la prisión preventiva ni el procesamiento. El desarrollo de las cuestiones conflictivas que advierte es insuficiente. Relaciona el tema civil con el arresto domiciliario y propone una medida cautelar innovativa, omitiendo los remedios procesales pertinentes.

Le corresponden treinta (30) puntos.

Postulante LPM: Su presentación es incompleta y escasamente fundada en casi todos los aspectos requeridos por el jurado. Plantea la excarcelación y apela el procesamiento obviando

abordar cuestiones básicas que hacen a su fundamentación. Solicita la absolución de su defendido. Resuelva el caso civil indebidamente.

Le corresponden veinte (20) puntos.

Juan Hermida
Presidente

Santiago Martínez

Julio Quiñones

El Tribunal Examinador del *examen para cubrir cargos de Funcionario Letrado con Jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa con sede en las jurisdicciones de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -EXAMEN T.J. NRO. 74, M.P.D.-, Chubut -EXAMEN T.J. NRO. 75, M.P.D.-, Río Negro -EXAMEN T.J. NRO. 76, M.P.D.-, Neuquén -EXAMEN T.J. NRO. 77, M.P.D.-, y Santa Cruz -EXAMEN T.J. NRO. 78, M.P.D.-*, firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de dos mil quince.